

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento para la Inspección Vigilancia y Control en el espacio público

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	13 de diciembre de 2013	Este procedimiento se creó a partir del Procedimiento “2L-GNJ-P1 Inspección Vigilancia y Control en la Prevención, Protección y Seguimiento para la Seguridad Territorial”. El cual se anula para crear este nuevo procedimiento específico para el tema de I.V.C para Espacio Público.
01	30 de noviembre de 2017	Se realiza ajuste de normalización como consecuencia de la entrada en vigencia de la resolución 162 de 2017, que crea el proceso Inspección Vigilancia y Control como parte del mapa de procesos de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en la circular 16, de noviembre 1 de 2017. Los lineamientos operativos descritos en este documento corresponden íntegramente a los aprobados en la versión 01 de fecha 13 de Diciembre de 2013, la cual fue aprobada por Milton Rengifo Hernández, Subsecretario de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano, Marisol Perrilla Gómez, Alcaldesa Local de Suba y Cesar Henry Moreno T, Alcalde Local de Puente Aranda, como uno de los responsables del proceso Gestión Normativa y Jurídica Local, vigente en ese momento.
02	31 de octubre de 2018	Se ajusta plantilla, se modifican las políticas de operación, actividades del procedimiento, se adicionan en la sección de documentos relacionados: GDI-GPD-F029, GET-IVC-P025 y se actualiza la sección de normatividad vigente incluyendo la Ley 1801 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.
03	12 de octubre de 2021	Se realiza la modificación del procedimiento en atención a las nuevas directrices de la Dirección para la Gestión Policiva, en concordancia a la política de cero papel Decreto Ley 019 de 2012, y las nuevas tecnologías en aras de mejorar los procedimientos en cuanto al uso de los formatos y el formulario Sitio de Gestión DGP en las Alcaldías Locales.
04	02 de diciembre de 2025	Se realiza la actualización del objetivo, responsables, políticas de operación y algunas de las actividades del procedimiento.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El presente documento fue actualizado por el profesional Ariel Agustín Ahumada Sacristán referente de IVC Espacio Público de la DGP, surtió etapa de publicación en FORUM y se contó con el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación.	<p>Camila Cortés Daza Directora para la Gestión Policiva Líder de Proceso</p> <p>Yummay Londoño Sánchez Promotora de Mejora</p> <p>Efrén Pérez Alfonso Profesional OAP – Analista del Proceso</p>	<p>Eduardo Andrés Garzón Torres Subsecretario de Gestión Local Líder de Macroproceso</p> <p>Documento aprobado y publicado mediante caso HOLA No. 7614</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento para la Inspección Vigilancia y Control en el espacio público

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Desarrollar acciones de carácter preventivo de inspección, vigilancia y control para verificar cumplimiento de requisitos legales y de los deberes y comportamientos en convivencia ciudadana a nivel local, para contrarrestar las conductas contravencionales e infractoras con miras a garantizar el mantenimiento del orden público en el territorio.

Alcance

Inicia con la identificación de la necesidad de la autoridad competente Alcalde (sa) Local y termina con las acciones necesarias para la recuperación del espacio público.

Responsable

Director (a) para la Gestión Políciva: Líder del Proceso
Alcalde (sa) Local: Actividades de Inspección y Vigilancia

Políticas de operación

1. El Alcalde (sa) Local deberá informar a través de correo electrónico a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, el nombre y cargo de los funcionarios que participarán en cada uno de los operativos.
2. Toda comunicación oficial asociada al presente procedimiento debe efectuarse a través del aplicativo de gestión documental (ORFEO) vigente y adoptado en la Secretaría Distrital de Gobierno.
3. En la realización de los operativos de inspección y vigilancia en el Distrito Capital, se podrá solicitar la participación de las siguientes entidades:
 - Secretaría Distrital de Salud – Red Hospitalaria Correspondiente
 - Secretaría Distrital de Ambiente
 - Secretaría Distrital del Hábitat
 - Secretaría Distrital de Movilidad
 - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
 - Secretaría Distrital de Gobierno
 - Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
 - Policía Metropolitana de Bogotá
 - Policía Nacional
 - Instituto para la Economía Social (IPES)
 - Departamento Administrativo del Espacio Público
 - Personería de Bogotá
 - Cualquier otra Entidad que se considere pertinente para el operativo.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento para la Inspección Vigilancia y Control en
el espacio público

4. Cuando la recuperación del espacio público es por orden judicial, se debe solicitar el acompañamiento de la Personería Local e IPES.
5. Todos los asistentes al operativo deberán suscribir su asistencia y los datos principales del operativo en el GDI-GDP-F029 Formato evidencia de reunión.
6. Los actos administrativos que surjan de la aplicación de este procedimiento deben ser firmados por el Alcalde (sa) Local y/o autoridad policiva competente.
7. Se oficiará al comandante de estación de policía para que ejerza el control necesario para evitar la ocupación indebida del espacio público, de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Los funcionarios de la Secretaría Distrital de Gobierno realizarán su plena identificación presentando su carné y el objetivo de la actividad.
9. La Policía Metropolitana de Bogotá, será la encargada de ejercer el control y la correspondiente medida correctiva en el ámbito de la recuperación del espacio público, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo Artículos 86, 87, 92 de la Ley 1801 de 2016, el Acuerdo 79 de 2003, la Resolución 034 de 2014, el artículo 11 de la Ley Orgánica 2116 y el decreto Distrital.
10. Dentro de las atribuciones de Inspectores de Policía, podrán conocer los casos en los que existan contravenciones de acuerdo al artículo 206 del CNSCC materia de contravenciones para sancionar, emitir ordenes de policía o restitución en materia de espacio público.
11. Una vez recuperado el espacio público, se debe realizar acto administrativo declarando recuperado el espacio público y ordenando su incorporación por parte del DADEP como bienes recuperados del Distrito.
12. En los operativos de inspección y vigilancia que sean coordinados por las Alcaldías Locales, el personal uniformado de la Policía Nacional será quien ejerza el control.
13. Las actividades e información obtenida (consolidación de la información de operativos) durante los operativos, deben ser reportados en el formulario Sitio de Gestión DGP <https://luzziqyzwnh9hqt-dbanaliticadg.adb.us-ashburn-1.oraclecloudapps.com/ords/r/analitica1/direccion-para-la-gestion-policiva/login?session=511007965166040>.

Glosario

- **CONTROL:** Comprobación, inspección, fiscalización o intervención que hace la administración respecto de hechos y deberes legales establecidos a los ciudadanos.
- **CORRECTIVA:** Acción de la autoridad policiva, consecuencia de un comportamiento contrario a la convivencia con el fin de disuadir, prevenir, educar y restablecer la convivencia ciudadana, que debe ser cumplida en el plazo, modo y forma establecida.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento para la Inspección Vigilancia y Control en el espacio público

- **CUADRANTE:** Corresponde a un sector geográfico fijo que, a partir de sus características sociales, demográficas y geográficas, recibe distintos tipos de atención de servicio policial, entre los cuales se encuentra la prevención, la disuasión y el control de contravenciones, bajo principios de corresponsabilidad e integralidad.
- **DE OFICIO:** Actuación iniciada por parte de la Autoridad competente sin necesidad de queja o requerimiento de un tercero.
- **ESPACIO PÚBLICO:** Conjunto de inmuebles públicos, elementos arquitectónicos, naturales e inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas, colectivas, que trasciendan, por tanto, los límites de intereses individuales de los habitantes del Distrito Capital.
- **INSPECCIÓN:** Examen que hace la administración, de un lugar o de una cosa, para hacer constar en acta o diligencia los resultados de sus observaciones.
- **OPERATIVO:** Es la suma de visitas o actividades de inspección, vigilancia y control a actividades económicas, espacio público, obras y urbanismo, y de protección al ambiente, con impacto en lo público, que se realiza por uno o más funcionarios, en una jornada de trabajo.
- **SISTEMA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL (IVC):** Conjunto de normas, agentes y procesos articulados entre, si el cual estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno –Alcaldía Local de acuerdo con sus competencias legales, sin perjuicio de las facultades asignadas a otras entidades.
- **VIGILANCIA:** Verificación en el territorio, que la conducta de los particulares se adecue a las normas y parámetros mínimos de convivencia ciudadana.

Siglas

- **AGD:** Aplicativo de Gestión Documental
- **CAI:** Comandos de Atención Inmediata
- **CNSCC:** Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- **CPACA:** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **DADEP:** Departamento Administrativo del Espacio Público.
- **IDIGER:** Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
- **ICBF:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- **IVC:** Inspección, Vigilancia y Control
- **RNMC:** Registro Nacional de Medidas Correctiva



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN TERRITORIAL

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento para la Inspección Vigilancia y Control en el espacio público

Código: GET-IVC-P044

Versión: 04

Vigencia desde:
02 de diciembre de 2025

Salidas generadas del procedimiento

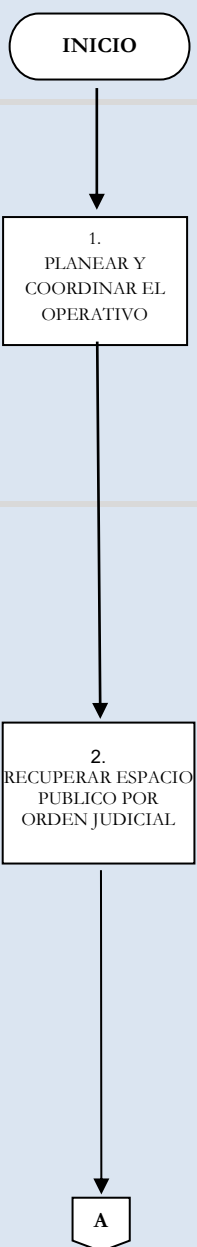


Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Operativos de carácter preventivo y/o sancionatorio	Actividades de inspección y vigilancia para verificar cumplimiento de requisitos legales, actualización y divulgación de los deberes y comportamientos en convivencia ciudadana, en todas las localidades.	Propietario o representante legal del establecimiento de comercio

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento para la Inspección Vigilancia y Control en el espacio público

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>INICIO</p> <p>1. PLANEAR Y COORDINAR EL OPERATIVO</p> <p>2. RECUPERAR ESPACIO PUBLICO POR ORDEN JUDICIAL</p> <p>A</p>		Inicio del procedimiento	N/A
	Alcalde (Sa) Local y Profesional Especializado Grado 222-24	Planear y coordinar el operativo, establecer objetivo, verificar entidades a acompañar, verificar las condiciones de seguridad, informar las competencias de cada entidad, en caso de policía nacional establecer si se generaran medidas, dicho operativo debe contar con el apoyo del referente de Seguridad de la Alcaldía Local y el grupo de Gestión Policiva Jurídica. Esta actividad deberá ser reportada por la Alcaldía Local en el formulario Sitio de Gestión DGP y registrar en el documento GDI-GPD-F029 Formato evidencia de reunión.	 
	Alcalde(sa) Local y/o Profesional Especializado Grado 222-24 o quien haga sus veces	De acuerdo a los objetivos establecidos en el paso anterior, articular con la policía el cumplimiento de la orden y aplicar las medidas de policía materiales en caso de que fuera necesario para el cumplimiento del deber. Si es recuperación de espacio público por Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se deben verificar el debido proceso como la oferta institucional por parte de la entidad competente. Posteriormente en el lugar, solicitar verbalmente a la Policía Metropolitana de Bogotá realice el acompañamiento al recorrido de la zona designada para el operativo con el fin de: <ul style="list-style-type: none"> • Evitar que alguna fuerza externa obstruya la diligencia y agrede física o verbalmente a los funcionarios. • Evitar cualquier brote de violencia, antes, durante y después de la diligencia. El acompañamiento de la Policía Metropolitana de Bogotá debe ser permanente.	N/A

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>A</p> <p>3. ✓ VERIFICAR LA OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO</p>	<p>Alcalde(sa) Local y/o Profesional Especializado Grado 222-24 o quien haga sus veces</p>	<p>✓ Verificar en el recorrido del sitio indicado, la identificación de los ocupantes o actores informales, para las acciones a que haya lugar de conformidad a la normatividad vigente y garantizar la convivencia y seguridad.</p> <p>Registrar la información en el Formato GET-IVC-F029 Formato evidencia de reunión y en el formulario Sitio de Gestión DGP.</p>	<p>GDI-GPD-F029 FORMATO EVIDENCIA DE REUNIÓN</p> <p>FORMULARIO SITIO DE GESTIÓN DGP</p>
<p>4. ¿Es procedente aplicar medida correctiva?</p> <p>NO</p> <p>6</p> <p>SI</p> <p>B</p>	<p>Alcalde(sa) Local y/o el funcionario delegado</p>	<p>¿Es procedente aplicar la medida correctiva?</p> <p>Si: Continúa en la actividad No. 5 No: Continúa en la actividad No. 6</p> <p>Nota: Para realizar la medida correctiva se debe tener en cuenta lo relacionado en el numeral 9 de las políticas de operación.</p>	<p>N/A</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento para la Inspección Vigilancia y Control en el espacio público

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	<p>Alcalde(sa) Local y/o Profesional Especializado Grado 222-24 o quien haga sus veces</p>	<p>En caso de que la policía no realice ninguna acción referente al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se puede proceder a enviar informe técnico al inspector local de acuerdo a sus atribuciones en el documento GET-IVC-F037 Formato técnico de visita y/o verificación- espacio público</p> <p>Informar verbalmente al cuerpo uniformado de la Policía Metropolitana de Bogotá, los hallazgos encontrados durante el operativo por las autoridades de policía y las instituciones nacionales y distritales, de conformidad a lo establecido en la Ley 1801 de 2016.</p> <p>Nota: Con la anterior información, la Policía Metropolitana de Bogotá tramita comparendo y lo radica ante la Alcaldía Local y/o Secretaría Distrital de Gobierno para su consecuente trámite de acuerdo con el “Procedimiento verbal abreviado en caso de comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de 2016” - GET-IVC-P025</p>	
	<p>Alcalde(sa) Local y/o Profesionales de Apoyo (Inspección y Vigilancia) del área de Gestión Policiva con el acompañamiento de los comandantes de Estación, Subestación y de los Centros de Atención Inmediata de la Policía y demás personal uniformado de la Policía Metropolitana.</p>	<p>Realizar una evaluación corta del operativo para mejora continua, teniendo en cuenta los cambios constantes de los entornos a intervenir</p> <p>Realizar el cierre del operativo, registrando la información en el documento GET-IVC-F029 Formato evidencia de reunión y consolidando la misma en el formulario Sitio de Gestión DGP.</p>	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN TERRITORIAL

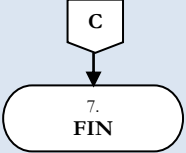
INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento para la Inspección Vigilancia y Control en el espacio público

Código: GET-IVC-P044

Versión: 04

Vigencia desde:
02 de diciembre de 2025

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Fin del procedimiento	N/A

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documentos internos

Código	Documento
GET-IVC-P025	Procedimiento Verbal Abreviado en caso de Comportamientos Contrarios a la convivencia- Ley 1801 de 2016
GDI-GPD-F029	Formato evidencia de reunión
GET-IVC-F037	Formato técnico de visita y/o verificación – espacio publico

Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 1801	2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia	Artículos 86, 87, 92
Acuerdo 79	2003	Por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D.C.	Libro II Título VI, Libro II Título III
Resolución 034	2014	Por la cual se reconocen los hechos notorios de ocupación indebida del espacio público en el Distrito Capital de Bogotá	Todo
Ley Orgánico 2116	2021	Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421/1993, referente al estatuto orgánico de Bogotá	Artículos 11
Decreto Distrital 098	2004	Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan.	Todo
Ley 1421	1993	Estatuto Orgánico para el distrito especial Bogotá	Artículo 86, numeral 9
Decreto 493	2023	Se reglamenta la administración y el aprovechamiento del espacio público	Todo
Decreto 072	2023	Renaturalización y cualificación ambiental en espacios públicos de acuerdo al POT	Todo
Decreto Distrital 555	2021	Plan de Ordenamiento Territorial	Todo
Decreto Distrital 315	2024	Aprovechamiento económico del espacio Público y explotación económica de la infraestructura pública del Distrito Capital	Todo
Decreto 263	2023	Se adopta el manual de espacio público	Todo

Documentos externos

Nombre	Año de publicación del documento y versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”